

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA

1. ACUERDO Y ACEPTACIÓN. La aceptación de los términos y condiciones que contiene el presente documento es un prerequisite esencial para cualquier contrato, acuerdo de compra u orden de compra (en conjunto, la "Orden") realizado por el Comprador. Cualquier oferta o aceptación por parte del Comprador está sujeta a los términos y condiciones que contiene el presente documento, y ningún término ni condición diferente y/o adicional que ofrezca el Vendedor formará parte de la Orden entre el Comprador y el Vendedor a menos que los términos y condiciones de dicho Vendedor hayan sido aprobados expresamente mediante un escrito firmado por un representante autorizado del Comprador. Si el presente documento es una oferta, la aceptación de esta oferta está limitada expresamente a los términos y condiciones que contiene el presente documento; una notificación de objeción por parte del Comprador a cualquier término o condición diferente y/o adicional en cualquier respuesta a esta oferta por parte del Vendedor queda estipulada en el presente documento, y el Comprador se reserva el derecho de retirar esta oferta en cualquier momento antes de que la acepte el Vendedor. Si el presente documento fue emitido por el Comprador en respuesta a una oferta escrita efectuada por el Vendedor, entonces la aceptación del Comprador de la oferta del Vendedor queda expresamente condicionada a la aprobación por parte del Vendedor de los términos y condiciones diferentes y/o adicionales que contiene el presente documento. Independientemente de la manera o el medio de aceptación, el tiempo es fundamental. Si los presentes términos y condiciones no son aceptables, entonces el Vendedor notificará al Comprador por escrito de inmediato, siempre que, no obstante, la acción del Vendedor para (a) reconocer la presente Orden, (b) comenzar la realización del trabajo y/o el envío de mercaderías o una parte de estas y/o (c) recibir la presente Orden sin reprobación dentro de los tres (3) días hábiles de la recepción constituya una aceptación incondicional por parte del Vendedor de todos los términos y condiciones que contiene el presente documento. Independientemente de su interpretación como oferta, aceptación, confirmación o uso para efectuar pedidos de mercaderías o trabajos, de conformidad con un contrato anterior, los términos y condiciones que contiene el presente documento y la presente Orden incorporan por referencia todos los términos del Código Comercial Uniforme (*Uniform Commercial Code*) que proporcionan protección para el Comprador, incluso, entre otros, todas las protecciones de garantía expresa e implícita y todos los recursos del Comprador en virtud del Código Comercial Uniforme.

2. PROTECCIÓN DE PRECIOS. Las mercaderías compradas y/o el trabajo realizado según el presente documento se proporcionarán por el/los precio(s) establecidos en el reverso del presente documento y no se permitirán cargos adicionales de ningún tipo a menos que un representante autorizado del Comprador lo acuerde específicamente en un escrito firmado. Si se omite algún precio, se acuerda que el precio del Vendedor será el menor precio de mercado vigente. A menos que se estipule expresamente en esta Orden, la entrega de mercaderías y/o la realización del trabajo se realizarán sin cargo de empaque, embalaje, envasado y almacenamiento, y el/los precio(s) incluirá(n) todos los impuestos aplicables y todos los cargos por estampación y transporte. El Comprador tendrá derecho en todo momento a deducir cualquier monto adeudado en cualquier momento por el Vendedor al Comprador, o a cualquiera de las compañías afiliadas del Comprador, de cualquier monto pagadero en cualquier momento por el Comprador en relación con cualquier Orden.

3. DESCUENTOS Y REDUCCIÓN DE PRECIOS. Sin perjuicio del/de los precio(s) estipulado(s) en el reverso del presente documento, el Comprador recibirá el beneficio de cualquier reducción general de precios de las mercaderías y/o los trabajos solicitados en el presente documento, que pueda ser efectuada por el Vendedor en cualquier momento previo a la última entrega de mercaderías incluidas en la presente Orden. Si el precio establecido del Vendedor por un artículo en la fecha de entrega fuera menor que el precio mencionado en la presente Orden, el Comprador tendrá el beneficio de dicho precio reducido. El Comprador también recibirá el beneficio pleno de todos los descuentos, primas y otros términos favorables de pago que el Vendedor ofrezca habitualmente a su cliente por las mercaderías o el trabajo.

4. DESCUENTOS EN EFECTIVO. En caso de que el Comprador tenga derecho a un descuento en efectivo, el período de cómputo comenzará el día de la entrega o de la recepción de una factura correcta, lo que ocurra más tarde. Si es necesario un ajuste debido a daños en la mercadería, el período de descuento en efectivo comenzará en la fecha en que se autorice la aprobación final del pago.

5. INSTRUCCIONES DE ENVÍO. El derecho de propiedad y el riesgo de pérdida con respecto a las mercaderías y/o los trabajos adquiridos según el presente documento serán del Vendedor hasta que tales mercaderías y/o trabajos, completos, hayan sido inspeccionados y aceptados por el Comprador en la ubicación especificada en el reverso del presente documento. Las mercaderías se enviarán con Destino libre a bordo (FOB, por sus siglas en inglés), a menos que el Comprador especifique expresamente o acuerde por escrito lo contrario. Cada envío estará acompañado de una boleta de empaque. Si no se envía dicha boleta, el recuento o el peso del Comprador será concluyente. El Vendedor correrá con el costo de los envíos de retorno, y el derecho de propiedad y el riesgo de pérdida pasarán al Vendedor al momento de la entrega a una empresa de transporte en la planta del Comprador. El Comprador tendrá derecho a seleccionar la empresa de transporte y/o el método de transporte que se utilice para el envío.

6. ENTREGA. La hora de entrega y/o la hora de realización del trabajo según el presente documento son fundamentales en esta Orden, y el hecho de no entregar las mercaderías o no realizar el trabajo de manera oportuna constituirá un incumplimiento sustancial del presente acuerdo. La entrega de mercaderías y/o la realización del trabajo deberán llevarse a cabo durante el horario laborable regular y en los lotes especificados por el Comprador, y no se considerarán completos hasta que tales mercaderías y/o trabajos hayan sido efectivamente recibidos y aceptados por el Comprador. El Comprador se reserva el derecho de rechazar, devolver y/o desestimar cualquier mercadería y/o trabajo y de cancelar la totalidad o una parte de un envío y/o trabajo que no se ajuste a la presente Orden o a las especificaciones, los dibujos, las muestras o las descripciones correspondientes. La aceptación de cualquier parte de la presente Orden no lo obliga al Comprador a aceptar futuros envíos y/o trabajos ni lo priva del derecho de devolver o rechazar las mercaderías y/o el trabajo ya aceptado.

7. DERECHO A INSPECCIONAR. El Comprador puede inspeccionar las mercaderías solicitadas y/o el trabajo realizado según el presente documento durante cualquier etapa de la fabricación, construcción, preparación, entrega o finalización. El Vendedor proporcionará y mantendrá un sistema de inspección y evaluación razonablemente aceptable para el Comprador, que abarque las mercaderías compradas y/o el trabajo realizado según el presente documento. Los registros de todos los procedimientos de calidad y los datos de las pruebas, así como las muestras de cada lote de artículos enviados por el Vendedor, deben estar completos y disponibles durante la ejecución de la presente Orden y durante dos (2) años después de su finalización. Las mercaderías y/o el trabajo realizado pueden ser rechazados por el Comprador debido a defectos u omisiones que surjan de la inspección, el análisis o las posteriores operaciones de fabricación, independientemente de la anterior aceptación de tales mercaderías o trabajos.

8. CAMBIOS. El Comprador tiene el derecho, según su propio criterio, de realizar cambios, agregados, omisiones y alteraciones en los artículos, las cantidades, los destinos, las especificaciones, los dibujos, los diseños y el programa de entrega en virtud de la presente Orden. Las partes se comprometen a acordar un ajuste adecuado de precios y/o términos de la presente Orden en caso de que los costos directos del Vendedor se vean afectados por dichas modificaciones, y todas estas modificaciones deben estar por escrito y firmadas por un representante autorizado del Comprador. Además, el Comprador se reserva el derecho, según su conveniencia y su propio criterio, de cancelar la presente Orden, total o parcialmente, en cualquier momento. En caso de que ocurra dicha cancelación, y si el Vendedor no está en mora según el presente documento, el Comprador acepta pagarle al Vendedor por todos los costos directos en los que incurrió razonablemente el Vendedor con respecto a la parte cancelada de la presente Orden, además del/de los precio(s) estipulado(s) para todas las mercaderías de conformidad y/o el trabajo aceptado.

9. GARANTÍA. El Vendedor garantiza que todas las mercaderías y los componentes de estas que se entregaron según el presente documento, y/o todo trabajo realizado según el presente documento, son nuevos y están libres de defectos en cuanto a material y/o manufactura; son plenamente comerciables y de la mejor calidad, y adecuados para el objetivo deseado; y cumplen con todas las especificaciones, los dibujos y las muestras que puedan haber especificado o proporcionado el Vendedor y/o el Comprador. El Vendedor también garantiza que tiene título perfecto de las mercaderías y/o el trabajo, libre de derechos de retención y gravamen, y que transferirá dicho título al Comprador. Esta garantía subsistirá a cualquier inspección, entrega, aceptación y/o pago por parte del Comprador. Cualquier mercadería y/o trabajo realizado que se incluya en la presente Orden y que, en condiciones operativas normales, resultara defectuoso en cuanto a material o manufactura, o no cumpliera con las especificaciones, los dibujos o las muestras pertinentes, o de otra forma no cumpliera con los requisitos de la presente Orden, dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha de aceptación por parte del Comprador o dieciocho (18) meses después del envío, lo que suceda primero, será, según decisión del Comprador y a cuenta del Vendedor: (a) rechazado y devuelto al Vendedor, en tanto que al Comprador se le reembolsa el precio de la compra de inmediato; (b) retirado por el Vendedor y reemplazado por mercaderías de conformidad o (c) reparado por el Vendedor sin demora. Además, el Vendedor reembolsará al Comprador los gastos por los daños ocasionados a causa de la evaluación, el almacenamiento, el traslado, el reemplazo de material, el procesamiento de reformulación, la mano de obra y el transporte en los que haya incurrido el Comprador debido a tales mercaderías y/o trabajos defectuosos. Este período de garantía se extiende durante el período en que las mercaderías

y/o el trabajo estén defectuosos o no cumplan con las especificaciones, los dibujos o las muestras pertinentes. Cualquier reparación o reemplazo que se realice de conformidad con esta garantía estará sujeto a una garantía extendida de un (1) año a partir de la fecha de esta. Este recurso es adicional a cualquier otro recurso o derecho que la ley o la presente Orden le otorgue al Comprador. En caso de que el Vendedor no pueda efectuar el retiro, el reemplazo o la reparación necesarios dentro de un tiempo razonable posterior al aviso, el Comprador puede, a cuenta del Vendedor, efectuar o hacer que se efectúen tales reparaciones o reemplazos.

10. INDEMNIZACIÓN. El Vendedor indemnizará, defenderá y amparará al Comprador y a sus respectivos funcionarios, agentes, empleados y clientes por y ante todo reclamo, acción, responsabilidad, daño, perjuicio, costo y gasto, incluso, entre otros, los costos y honorarios legales de la investigación que surja de, o se relacione con, cualquier violación real o presunta de cualquier patente, marca registrada o *copyright* de cualquier mercadería y/o trabajo vendido al Comprador por el presente documento, y todo reclamo, acción, responsabilidad, daño, perjuicio, costo y gasto incluso, entre otros, los costos y honorarios legales de la investigación que surja de, o se relacione con, cualquier muerte o lesión real o presunta a personas, daño a la propiedad, incluidas, entre otras, propiedades del Comprador, y/o cualquier otro daño o perjuicio sufrido por cualquiera que sea, que surja total o parcialmente, del ejercicio o no ejercicio por parte del Vendedor de sus obligaciones en virtud de la presente Orden y de los términos y condiciones contenidos en ella, incluso, entre otros, cualquier incumplimiento de las garantías del Vendedor según se especifica en el presente documento o cualquier defecto declarado en las mercaderías y/o el trabajo provistos por el presente documento.

11. RECURSOS Y VIGENCIA. Los derechos y recursos que se reserva el Comprador según el presente documento serán de naturaleza acumulativa, y adicionales a cualquier otro derecho o recurso legal. La renuncia por parte del Comprador a un derecho o recurso por el presente documento no afectará ningún derecho ni recurso que surja posteriormente en virtud de la misma disposición o una similar. Las disposiciones de las Secciones 1, 5, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 del presente documento subsistirán al vencimiento o a la terminación anticipada de la presente Orden. La presente Orden y los términos y condiciones que contiene el presente documento, así como todos los planes, las especificaciones y otros documentos a los que allí se hace referencia, constituyen el acuerdo completo entre las partes con respecto al tema al que allí se hace referencia. La presente Orden y los términos y condiciones que contiene el presente documento no se pueden ceder, rescindir, abandonar, cambiar, renovar, extender ni modificar de modo alguno, en forma oral u otra, excepto mediante un instrumento escrito firmado por un representante autorizado del Comprador. No se aplicará ninguna política de ejecución ni práctica comercial ni uso mercantil para modificar, calificar, explicar o complementar ninguno de los términos del presente documento. Toda omisión por parte del Comprador en cualquier momento o en ocasiones, de exigir el cumplimiento por parte del Vendedor de cualquier otro término o condición de la presente Orden o estos términos y condiciones no constituirá una renuncia por parte del Comprador al correspondiente término o condición y no afectará ni perjudicará tales términos y condiciones de modo alguno. Cada una de las disposiciones de tales términos y condiciones se aplicará en la medida en que lo permita la ley, y la nulidad, total o parcial, de cualquier disposición no afectará el resto de dicha disposición ni ninguna otra disposición.

12. INSOLVENCIA DEL VENDEDOR. Si el Vendedor se vuelve insolvente, se presenta una petición en virtud de alguna ley de insolvencia por parte del Vendedor o contra este, el Vendedor efectúa una asignación general en beneficio de los acreedores, o bien, se contrata un síndico para Vendedor, el Comprador puede cancelar la presente Orden. En caso de tal cancelación, el Comprador no será responsable ante ninguna de las partes, incluida, entre otras, el Vendedor, de ningún daño, perjuicio o costo relacionado con la presente Orden, excepto en el caso de mercaderías de conformidad y/o trabajo que haya sido aceptado.

13. FUERZA MAYOR. Una demora en el ejercicio o no ejercicio de alguna obligación creada por el presente documento será justificada en la medida en que dicha demora se deba a fuerza mayor. A los fines de los términos y condiciones que contiene el presente documento, "Fuerza mayor" significa cualquier causa o acción que impida el ejercicio de una obligación según el presente documento, que se encuentre fuera del control razonable del Vendedor o el Comprador, según corresponda, incluso, entre otros, incendio, inundación, sabotaje, naufragio, accidente, embargo, explosión, huelga u otro disturbio laboral, guerra, insurrección civil, motín, actos gubernamentales que incluyen, entre otros, actos basados en leyes o reglamentos existentes así como aquellos que se promulguen en el futuro. Se acuerda expresamente que la capacidad del Vendedor para vender las mercaderías incluidas en la presente Orden a un precio más ventajoso, o la dificultad económica por parte del Vendedor para comprar materia prima para la fabricación de dichas mercaderías a un precio comercialmente razonable no constituye un caso de Fuerza mayor. Si el Comprador o el Vendedor se ven afectados por un caso de Fuerza mayor, la parte afectada se lo comunicará de inmediato a la otra parte, explicará en detalle las causas y la duración estimada de dicho caso, y hará lo posible para remediar la interrupción o la demora si esta se puede remediar razonablemente. El Comprador tendrá el derecho de adquirir las mercaderías y/o los trabajos afectados de otras fuentes. Si un caso de Fuerza mayor se extiende durante más de treinta (30) días, se puede dar por concluida la presente Orden sin ningún tipo de responsabilidad de la parte que no declaró Fuerza mayor mediante previa notificación escrita a la otra parte. En caso de Fuerza mayor que obliga al Vendedor a asignar la producción y entrega de mercaderías, el Vendedor realizará tal asignación de forma que le garantice al Comprador al menos la misma proporción de producción total de las mercaderías del Vendedor que fue adquirida por el Comprador antes de que comenzara el caso de Fuerza mayor. El Vendedor hará todo lo posible para obtener las mercaderías, a cuenta del Vendedor, en sus propias empresas globales o las de sus asociados o en el mercado para cumplir con las fechas de entrega requeridas del Comprador. El Vendedor le comunicará al Comprador con anticipación por escrito el origen de dicho material. Todas estas mercaderías mencionadas cumplirán con las especificaciones estipuladas y con otros requisitos de calidad. En caso de incumplimiento de la entrega, el Comprador tendrá derecho a procurar dichas mercaderías de terceros.

14. HERRAMIENTAS Y MOLDES. A menos que por el presente se estipule lo contrario, el Vendedor, a su propia cuenta y gasto, suministrará, mantendrá en buenas condiciones y reemplazará cuando sea necesario todos los moldes, herramientas, indicadores, accesorios y diseños necesarios para la producción de cualquier mercadería, material y/o trabajo que se solicite por el presente documento. Cualquier herramienta o molde especial se considerará adquirido por el Comprador sin cargo adicional, a menos que por el presente se especifique lo contrario. El derecho de propiedad se le conferirá al Comprador, por el cual se le otorga al Comprador el derecho de tomar posesión de tal herramienta o molde en cualquier momento. No obstante, el Comprador no tendrá los derechos mencionados en las declaraciones anteriores si las mercaderías y/o el trabajo que se solicitaron por el presente documento son el producto estándar del Vendedor, o si antes de la fecha del presente documento el Vendedor proporcionó a terceros una cantidad sustancial de mercaderías y/o trabajos similares, a menos que el Comprador haya pagado las herramientas o moldes utilizados en la producción de tales mercaderías y/o trabajo.

15. ASIGNACIÓN. La presente Orden es emitida al Vendedor al amparo del ejercicio personal por parte del Vendedor de los deberes impuestos. El Vendedor acepta no asignar la presente Orden ni delegar el ejercicio de sus deberes sin el previo consentimiento por escrito del Comprador. Cualquier tipo de asignación o delegación sin el previo consentimiento por escrito del Comprador implicará, según el criterio del Comprador, la cancelación de la presente Orden. Ningún consentimiento otorgado por el Comprador para una asignación se considerará una anulación del derecho del Comprador de obtener compensación por parte del Vendedor o sus cesionarios por cualquier reclamo que surja de la presente Orden.

16. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Toda la información confidencial proporcionada por el Comprador al Vendedor en cualquier forma, incluso, entre otros, especificaciones, dibujos, notas de ingeniería, datos técnicos o equipo, debe ser manejada en forma confidencial por el Vendedor; no debe ser reproducida, utilizada ni divulgada a terceros por el Vendedor sin el previo consentimiento por escrito del Comprador y debe ser devuelta al Comprador si la solicita o cuando finalicen las obligaciones del Vendedor según el presente documento. El Comprador retiene todos los derechos de propiedad intelectual y titularidad de toda la información confidencial proporcionada por el Comprador al Vendedor. El Vendedor no deberá de modo alguno, sin obtener primero el consentimiento escrito del Comprador, publicar, publicar o divulgar a terceros que el Vendedor ha celebrado un contrato con el Comprador para proporcionar las mercaderías y/o el trabajo según el presente documento, excepto que se especifique o se requiera para completar la presente Orden. El incumplimiento de esto le permitirá al Comprador cancelar la Orden además de otros derechos y recursos estipulados por ley. Se considerará que cualquier información que el Vendedor divulgue al Comprador con respecto al diseño, la fabricación, la venta o el uso de las mercaderías y/o el trabajo que se incluyen en la presente Orden se ha divulgado como parte de la contraprestación de la presente Orden, y el Vendedor no hará valer ningún reclamo contra el Comprador a causa del uso de esta por parte del Comprador.

17. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES. El Vendedor acepta cumplir con todas las disposiciones vigentes de todas las leyes, decretos u ordenanzas federales, estatales y/o locales, y todas las órdenes, normas y reglamentaciones legales según el presente documento. El Vendedor acepta que: (a) ninguna mercadería ni ningún trabajo proporcionados según el presente documento se ha producido utilizando mano de obra forzada, bajo contrato de cumplimiento forzoso o convictos, ni utilizando el trabajo de personas que viole las leyes de edad laboral mínima en el país de fabricación o en el lugar donde se realicen los trabajos; (b) cumplirá con la política anti corrupción y soborno del Comprador y las pautas del Comprador con respecto a la asignación de agentes y otros intermediarios, así como con las leyes que incluyen entre otras, la Ley Anti Soborno, según se adoptó en el Reino Unido, con sus enmiendas ocasionales, que contempla pagos, obsequios o gratificaciones ilegales o inadecuados, y el Vendedor

acepta no pagar ni autorizar el pago de dinero ni de objetos de valor, directa o indirectamente, a ninguna persona o entidad con el fin de inducir una decisión de modo ilegal o inadecuado u obtener o retener negociaciones o ventajas en relación con la presente Orden; (c) no ha pagado ni proporcionado ningún tipo de gratificación para beneficio de un empleado, representante o agente del Comprador que no esté de conformidad con las políticas vigentes del Comprador; y (d) no ha participado en ningún intercambio de precios, costos u otra información competitiva ni ha tenido ningún otro tipo de conducta colusoria con postores o proveedores de terceros relacionada con la preparación o entrega de una oferta o propuesta al Comprador o con la negociación de la presente Orden.

18. LEY VIGENTE Y JURISDICCIÓN. La validez, elaboración y ejecución de la Orden se rige y se interpretará de conformidad con las leyes de Argentina independientemente de sus principios de derecho internacional privado, y no se aplicará a la Orden la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Mercaderías. Por el presente documento, el Vendedor acepta y presenta de modo irrevocable ante la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Rosario, Argentina, cualquier acción, demanda o juicio relacionados con la Orden.